

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5736

RÍO GALLEGOS, 17 de enero de 2023.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernadora

Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación

Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

Sra. Carola Silvina **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta

Sra. Paola Valeria **BINET**

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1421

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 410.513/22, iniciado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 y 3 obra Nota N° 23 de fecha 06 de junio de 2022, de la Dirección de Contaduría del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, mediante la cual solicita la ampliación del Presupuesto, conforme al Plan "Santa Cruz Acompaña MIPyME" integrado por el Programa de Asistencia para la Generación de Empleo y Fortalecimiento a la MIPyME, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.227.417,50.-), al Presupuesto 2022;

Que a fs. 06 obra Nota N° 297 de la Tesorería General de la Provincia, mediante la cual certifica los ingresos de Plazos Fijos al 31/07/2022, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 208.548.643,95.-);

Que la recaudación excede las previsiones para ese recurso en el Presupuesto General de la Provincia 2022;

Que es necesario incorporar al Presupuesto General 2022, la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.227.417,50.-);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 de la Ley N° 3770;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 865/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 19/20 y vuelta y SLyT-GOB N° 1081/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28/29;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.227.417,50.-); el total de los recursos de la JURISDICCIÓN: ENTIDAD; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA en el Presupuesto 2022 conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- AMPLÍASE en la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 68.227.417,50.-), el crédito total de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA en el Presupuesto 2022, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 3770.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1426

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente HTD-N° 162.099/22, elevado por la Presidencia del Honorable Tribunal Disciplinario; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se tramita la declaración de NULIDAD ABSOLUTA E INSANABLE de la Resolución N° 004/76, emanada del entonces Ministerio de Economía y Obras Públicas, que declaró la cesantía del señor Daniel Alberto **TONINETTI**, por la aplicación de la Ley N° 1031 y su Decreto Reglamentario N° 142/76 durante la dictadura militar período 1976-1983, que autorizaba a dar de baja al personal de planta permanente, transitorio o contratado que prestara servicios en la Administración Pública Provincial disponiendo su cese inmediato en los supuestos allí previstos;

Que asimismo se propicia la ratificación en todas sus partes de la Resolución N° 08-HCTD/22 expedida por el Cuerpo de Vocales del Honorable Tribunal Disciplinario, por la cual se dispuso la rectificación documental del legajo del agente Daniel Alberto **TONINETTI** - detenido/desaparecido el día 18 de abril del año 1977 - modificando su estado de cesantía por la identificación de "víctima de desaparición forzada";

Que lo anterior surge en el marco del Convenio de Colaboración suscripto oportunamente el día 23 de ju-



nio del año 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y el Honorable Tribunal Disciplinario, siendo uno de sus objetivos efectuar un relevamiento del personal de la Administración Pública Provincial que resultaron víctimas de desaparición forzada, persecución y expulsión de terrorismo de estado entre los años 1976 y 1983, proponiendo mecanismos a los fines de generar acciones reparatorias;

Que en la última dictadura cívico - militar de 1976 - 1983, se puso en funcionamiento un plan sistemático de desaparición forzada y exterminio de persona, que operó mediante el ordenamiento militar en connivencia cívica con sectores de poder eclesiásticos, empresariales, de medios de comunicación, políticos y funcionarios judiciales; y que dentro de este esquema estuvieron contenidas las "Directivas Secretas", las "Órdenes de Batalla" y diversos instrumentos que reestructuraron jurisdicciones e introdujeron modificaciones orgánicas para el accionar clandestino de la represión;

Que con la recuperación de la democracia esa violación a los derechos humanos, fue reparada por la Ley Provincial N° 1595/84 y su Decreto Reglamentario N° 542/84 a través de la cual se declara "sujetas a revisión a pedido de la parte interesada todas las cesantías y exoneraciones producidas entre el 24 de marzo del año 1976 y el 10 de diciembre del año 1983 en la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado, Banco de la Provincia de Santa Cruz, Poder Judicial y Poder Legislativo" cuando se fundare en motivos legalmente irrelevantes u obedecieran a causas políticas y/o gremiales, como así también, el reconocimiento previsional durante el lapso por la no prestación de servicios;

Que atento a ello, la Responsabilidad del Estado es la generación de positivas acciones de reparaciones consecuentes, asegurando la verdad a registrar en la memoria colectiva ante las actuales y futuras generaciones, mediante adecuada documentación y testimonio de circunstancias de tan gravosas acciones y consecuencias;

Que a razón de ello y, habida cuenta que a nivel nacional se avanzó en el reconocimiento, valoración y tratamiento reparatorio con distintos proyectos de ley para tratar de resolver el grave daño causado a los cesanteados/as y exonerados/as sin causa de la Administración Pública durante la dictadura cívico militar a fin de considerarlas nulas o injustas;

Que conforme al Decreto Nacional N° 1199 firmado en el 2012 por el Gobierno Nacional de la Presidenta Cristina **FERNÁNDEZ de KIRCHNER**, quien tomó la firme decisión de reemplazar en los Legajos las denominaciones "abandono de servicios", "baja", "cesantías", "suspensión", "despido", por una leyenda que señale, que la verdadera causal del cese, fue la desaparición o el asesinato por el Terrorismo de Estado disponiendo la inscripción de la condición detenido - desaparecido, en pos del reconocimiento de los Derechos Humanos (art. 75° inc. 23 de la Constitución Nacional y Tratados Internacionales), en aras a la reconstrucción de la historia e identidad, que aseguren la verdad registral en la memoria colectiva ante actuales y futuras generaciones, mediante la adecuada documentación y testimonio de las circunstancias en que tuvieron lugar tan graves acciones estatales y sus consecuencias;

Que en esa misma línea el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz adoptó como política de estado loar la vigencia efectiva de las libertades fundamentales y los derechos humanos en post de reconstruir la identidad y la memoria colectiva de Santa Cruz;

Que en tal sentido, a fojas 02 del presente actuado obra Nota DDHH-MDS N° 213/22 de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la provincia de Santa Cruz, a través de la cual se insta al Cuerpo de Vocales del Tribunal Disciplinario a generar los mecanismos necesarios a los efectos de reparar el legajo personal de quien fuera agente de la Administración Pública Provincial señor Daniel Alberto **TONINETTI**, detenido - desaparecido el 19 de abril de 1977, y la de su estado de revista "cesanteado", por la incorporación en la rotulación de "víctima de desaparición forzada";

Que el Honorable Tribunal Disciplinario mantuvo reuniones con la Secretaría de Estado de Derechos Humanos y referentes del Archivo Provincial de la Memoria, siendo una de las integrantes de la comisión María **TONINETTI**, hija de Daniel **TONINETTI**, cuyos encuentros permitieron conocer detalles del trabajo y la información obtenida, como así también, el relato de otras personas que compartieron sus vivencias en las desapariciones de sus familiares, lo que dio cuenta de los masivos despidos que tuvieron lugar durante la última Dictadura Cívico Militar y, en particular la documentación correspondiente al informe de caso - Carpeta N° 14 "Daniel Alberto **TONINETTI**", del Archivo Provincial de la Memoria de Santa Cruz;

Que en la reconstrucción del legajo se adjunta documentación dando cuenta que el agente **TONINETTI** fue víctima de las acciones sistemáticas del terrorismo de estado siendo cesanteado por Resolución N° 004/76 de fecha 27 de abril del año 1976 del Ministerio de Economía y Obras Públicas, junto a otras tres personas, información obrante en los archivos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia y complementada con la documentación facilitada por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, todo ello disponible en el actuado;

Que se conforma la COMISIÓN PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO EN TODO EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL en cumplimiento a la Cláusula 3 del Convenio de Colaboración suscripto entre el Honorable Tribunal Disciplinario, el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Cruz el día 23 de junio de 2022 con el propósito de reparar la documental de identificación, preservación, clasificación de la información y la creación del registro de CESANTEADOS Y EXONERADOS POLÍTICOS con el objetivo de enmendar los legajos de los agentes de la Administración Pública Provincial víctimas del terrorismo de estado durante el periodo 1976 -1983;

Que esta reparación es un hecho histórico en la provincia de Santa Cruz habida cuenta que no existen ante-

cedentes de tamaño magnitud; constituyéndose el caso del señor Daniel Alberto **TONINETTI** como el primero en donde el Estado Provincial reconoce que se han vulnerado todos los derechos imponiéndose severas condenas por parte de autoridades de facto sin formulación de descargo ni juicio previo, configurándose una violación sistemática a los derechos humanos más elementales y de las garantías constitucionales más básicas, siendo perseguido, cesanteado y desaparecido;

Que, resulta esencial esta acción reparatoria por parte de la Administración y, su sentido queda resumido en palabras de la titular de Abuelas de Plaza de Mayo, señora Estela de **CARLOTTO: “LA MEMORIA NOS ILUMINA EL PRESENTE Y ES A TRAVÉS DEL PRESENTE QUE PODEMOS GENERAR Y CONSTRUIR”;**

Que todo ello hace necesario rectificar esta situación por constituir una flagrante adulteración documental de los sucesos reales que trajeron como consecuencia la persecución, secuestro y desaparición ilegal de personas;

Que luego de analizada y sistematizada la documental recabada en relación al agente **TONINETTI** en la Sesión Especial de fecha 09 de septiembre de 2022, el Cuerpo de Vocales del Honorable Tribunal Disciplinario en ejercicio de sus facultades legales, decide por voto unánime de sus miembros disponer la rectificación registral de la condición de “CESANTEADO” por “VÍCTIMA DE DESAPARICIÓN FORZADA”, procediéndose a su anotación en los respectivos registros, todo ello como expresión de la reparación histórica de la violación de los derechos humanos verificada en el presente caso, emitiéndose la Resolución N° 07-HCTD-2022;

Que atento a la labor desarrollada por la COMISIÓN PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL TERRORISMO DE ESTADO EN TODO EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL conformada por el Honorable Tribunal Disciplinario y la Secretaría de Estado de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, corresponde reparar la documental reemplazando la denominación de “CESANTE” por “VÍCTIMA DE DESAPARICIÓN FORZADA”;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 07-HCTD/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada del Honorable Tribunal Disciplinario, obrante a fojas 81/83 y vuelta SLyT-GOB-N° 1048/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 98/101;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLÁRASE LA NULIDAD ABSOLUTA E INSANABLE de la Resolución N° 004/76 emanada del entonces Ministerio de Economía y Obras Públicas, que declaró la cesantía del Sr. Daniel Alberto **TONINETTI** (L.E. 8.322.982), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución N° 08-HCTD/22 expedida por el Cuerpo de Vocales del Honorable Tribunal Disciplinario, mediante la cual se dispuso la rectificación documental del legajo del Sr. Daniel Alberto **TONINETTI** (L.E. 8.322.982), inscribiéndose la leyenda “VÍCTIMA DE DESAPARICIÓN FORZADA”, por los fundamentos que anteceden.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- PASE al Honorable Tribunal Disciplinario, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1427

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 115.442/22, iniciado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación en todas sus partes del Convenio Marco de Colaboración Académica suscripto el día 26 de octubre del año 2022, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, la Fiscalía de Estado de la Provincia representada por el Sr. Fiscal Dr. Fernando **TANARRO** y la Procuración del Tesoro de la Nación representada por el Sr. Procurador Dr. Carlos A. **ZANNINI**;

Que dicho convenio tiene por objeto establecer las partes de una relación reciproca de colaboración técnica, académica e institucional, realizando cada parte los aportes pertinentes tendientes al fortalecimiento de las actividades a ejecutar;

Que a esos fines la Escuela del Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado (ECAE) dependiente de la Procuración del Tesoro de la Nación, organizará y dictará una Diplomatura en Abogacía del Estado a realizarse entre los meses de marzo a octubre del 2023, pudiendo implementarse cursos, seminarios y talleres así como programas de capacitación específicos para los agentes que sean propuestos a tales efectos;

Que en función a lo anterior la ECAE designará juntamente con la Fiscalía de Estado de la Provincia, a los docentes que tendrán a su cargo el dictado de cada materia y/o curso correspondiente conforme a la modalidad establecida en la cláusula segunda del Convenio Marco;



Que es importante el perfeccionamiento profesional de los abogados y las abogadas que integran los cuerpos profesionales de la Administración Pública Provincial;

Por ello y atento al Dictamen SLYT-GOB-N° 1082/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 07;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración Académica suscripto el día 26 de octubre del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por la Sra. Gobernadora, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, la Fiscalía de Estado de la Provincia, representada por el Sr. Fiscal Dr. Fernando **TANARRO** y la Procuración del Tesoro de la Nación, Sr. Procurador Dr. Carlos A. **ZANNINI**, el que como Anexo forma parte del presente y de conformidad a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1422

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente CPE-N° 684.675/22.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de noviembre del año 2022 en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Caja de Previsión Social - SAF: 1050, una (1) Categoría: Nivel F - Grado 3 (F3): Agrupamiento: General, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2022, a la agente de Planta Permanente señora Marcela Rosana **BIOTT** (D.N.I. N° 26.290.258), proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 a la ENTIDAD: Caja de Previsión Social - SAF: 1050, en base una (1) Categoría: Nivel F - Grado 3 (F3): Agrupamiento: General.-

DECRETO N° 1423

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente CPE-N° 684.832/22.-

ELIMÍNASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, una (1) Categoría: 16 - Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Caja de Previsión Social - SAF: 1050, una (1) Categoría: Nivel F - Grado: 7 (F7) - Agrupamiento: General, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de noviembre del año 2022, a la agente de Planta Permanente señora Paola Alejandra **DÍAZ PARDO** (D.N.I. N° 30.839.056), proveniente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610 a la ENTIDAD: Caja de Previsión Social - SAF: 1050 en base una (1) Categoría: Nivel F - Grado: 7 (F7) - Agrupamiento: General.-

DECRETO N° 1424

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente MDS-N° 208.172/22.-

DÉJASE SIN EFECTO el Contrato de Locación de Servicios a favor de la señora María José **ALBESA** (D.N.I. N° 37.105.917), quien fuera autorizado mediante Decreto N° 0867/22.-

DECRETO N° 1425

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2022.-

Expediente GOB-N° 115.439/22.-

ACÉPTASE a partir del 1° de noviembre de 2022, la renuncia al cargo de Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de El Calafate, presentada por la Dra. Florencia **VIÑUALES** (D.N.I. N° 21.912.508) quien fuera designada mediante Decreto Provincial N° 0768/11, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-



RESOLUCIONES C.A.P.

RESOLUCIÓN N° 631

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 482.877/05, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 082 de fecha 02 de julio de 2007, se adjudica en venta a favor de la señora María Virginia STURZENBAUM, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00m²), ubicada en el Parcela N° 5, de la Manzana N° 1, del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a vivienda familiar;

Que a fs. 80 obra factura por las tierras adjudicadas donde cancelada el total de las cuotas;

Que a fs. 87 obra informe de inspección realizado por personal dependiente de la Dirección General de Tierras de este Organismo con fecha 12 de junio de 2016, en la localidad de Lago Posadas, constatando que dicho terreno se halla una construcción realizada de ladrillos a la vista y hasta el encadenado con acopios de materiales y en avance de construcción de material desde hace largo tiempo;

Que se desprende, de las actuaciones obrantes en el expediente detallado en el Visto, que la señora STURZENBAUM no ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo de adjudicación ni con las leyes en vigencia;

Que a fs. 94 obra Resolución N° 506 de fecha 05 de septiembre de 2016, donde se la intima a la señora María Virginia STURZENBAUM, para que en un plazo de 30 días de corrido, de cumplimiento con lo dispuesto en el instrumento de adjudicación y la legislación vigente;

Que a fs. 103 obra Acuerdo N° 042 de fecha 09 de noviembre de 2017, donde se Ratificó en todos sus términos la Resolución N° 506 de fecha 05 de septiembre de 2016;

Que a fs. 106 obra Nota N° 423 de fecha 3 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Tierras, donde se le otorga un plazo de treinta (30) días de corrido para el inicio de las construcciones a partir de la fecha de notificación de la presente, por lo expuesto de no haber dado inicio a la obra, se procederá a caducar la adjudicación en venta a su favor otorgada por Acuerdo N° 062/07;

Que teniendo en cuenta las prescripciones de las leyes vigentes y con dictamen N° 461/CL/2022 emitido por la Dirección General de Coordinación Legal de este organismo, nada obsta para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE DIRECTORIO
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- CADÚCASE la adjudicación en venta otorgada mediante Acuerdo N° 062, de fecha 02 de julio de 2007, a favor de la señora María Virginia STURZENBAUM, D.N.I. N° 25.986.814, sobre la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 1 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, según lo estipulado en la Ley 63 y por los motivos expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- DECLÁRESE FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN, la tierra mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, Dese al Boletín Oficial y Tribunal de Cuentas. Comuníquese a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a la Dirección Provincial de Catastro, a la Comisión de Fomento de Lago Posadas, por intermedio de la Dirección General de Despacho y al interesado por intermedio del Despacho de la Dirección General de Tierras. Pase al Departamento Registro e Inspección y al área Contaduría de la Dirección General de Tierras a sus efectos. Cumplido, Archívese.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P3/3

RESOLUCIÓN N° 632

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 494.610/CAP/2021,y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se propicia a desafectar al Ministerio de Desarrollo y Habitat - Secretaría de Habitat y reservar como Utilidad Pública a favor de la comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, con destino

a la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil;

Que para el pueblo de Fitz Roy la Comisión de Fomento solicitó el Lote N° 7 y 8 de la manzana N° 72 las cuales están reservadas a favor de la Comisión de Fomento del pueblo citado precedentemente;

Que el Departamento Registro e Inspección dependiente de la Dirección General de Tierras, eleva informe indicando que la Manzana citada del pueblo Fitz Roy se encuentra fiscal y libre de adjudicación;

Que ha tomado conocimiento la Comisión de Fomento de Fitz Roy - Jaramillo, en el marco de lo establecido en la Ley N° 55, Capítulo II - Deberes y Atribuciones de la Comisión - artículo 88° inciso n) y su modificatoria Ley N° 3346 "involucrarse con el Consejo Agrario Provincial ante solicitudes de tierras en su comunidad, determinando la planificación y ordenamiento por parte de la Comisión de Fomento, marcando prioridades y definiendo proyectos, haciendo prevalecer el beneficio al habitante local, sin obstruir proyectos considerados de utilidad pública";

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Provincialización N° 14.408, "ARTÍCULO 10. - Pasarán al dominio de las nuevas provincias los bienes situados dentro de sus respectivos límites territoriales que pertenezcan al dominio público o privado de la Nación, excepto aquellos que necesite destinar a un uso o servicio público nacionales, en cuyo caso la reserva deberá establecerse por Ley de la Nación dentro de los tres años de promulgada la presente; También pasarán al dominio de las nuevas provincias las tierras fiscales ubicadas dentro de sus respectivos límites territoriales. El Poder Ejecutivo podrá convenir con las nuevas provincias la realización de los trabajos técnicos tendientes a la correcta delimitación de las tierras fiscales; Hasta tanto se constituyan definitivamente las autoridades provinciales el Poder Ejecutivo podrá disponer la adjudicación de tierras fiscales entre los actuales pobladores". La provincia de Santa Cruz posee el pleno dominio de las tierras fiscales ubicadas dentro de su territorio;

Que conforme los artículos 71 y 72 de la Constitución Provincial de la Provincia de Santa Cruz se crea al Consejo Agrario Provincial, quien tiene a su cargo entre sus atribuciones y facultades entender y administrar todo lo relacionado al régimen de las tierras fiscales provinciales tanto urbanas como rurales, dictando para tal fin las Leyes 63 y 1009, a través de las cuales se realizan respectivamente el otorgamiento, la adjudicación y titulación finalizando el trámite por Escribanía Mayor de Gobierno.-

Que de acuerdo al Dictamen N° 467/CL/2022 emitido por la Coordinadora Legal de este Organismo y teniendo en cuenta las prescripciones de las leyes vigentes, nada obsta para el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE DIRECTORIO
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- RESÉRVASE con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento Jaramillo - Fitz Roy, con destino a la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil, la superficie aproximada de 265,63m² ubicada en el lote N° 7 y 257,63m² del lote N° 8 de la Manzana N° 72 del pueblo Fitz Roy de esta provincia, de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 3° Inc. 5to. de la Ley 1009 y Ley 63.-

ARTÍCULO 2°.- Los interesados deberán efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las Tierras.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al Boletín Oficial. Comuníquese a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a la Dirección Provincial de Catastro, a la Comisión de Fomento Jaramillo - Fitz Roy por intermedio de la Dirección de Despacho. Pase al Departamento Registro e Inspección, División Contaduría y a la Dirección General de Tierras a sus efectos. Cumplido, Archívese.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P3/3

RESOLUCIÓN M.S.

RESOLUCIÓN N° 363

RÍO GALLEGOS, 26 de agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente MS-N° 780.881/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramitan las aceptaciones de renunciaciones en diversos cargos, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, de los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, conforme los términos de los artículos 4° y 5° de la Ley Provincial N° 1831, a partir del día 1° de septiembre del año 2021;

Que a fojas 13, obra Nota N° 129-SGA-MS/2022, emitida por la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Seguridad, solicitando la aceptación de renuncia de diversos cargos, contando con el Visto Bueno de la autoridad competente;

Que el Ministro de Seguridad interviene en el presente, en uso de las atribuciones emergentes del artículo 10° Ter de la Ley Provincial N° 3480, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Provincial N° 3680 y normativa concordante;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a las facultades del Decreto Provincial N° 1603/16, y al Dictamen N° 519-DGA.JURyJUD/2022, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, a fojas 56 y vuelta;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

1°.- ACÉPTASE LA RENUNCIA, a partir del día 1° de septiembre del año 2022, a los agentes consignados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante de la presente, conforme los términos de los artículos 4° y 5° de la Ley Provincial N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°.- DÉJASE ESTABLECIDO, que los agentes detallados en el ANEXO I, se reintegrarán a su situación de revista que en cada caso corresponda, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17.-

3°.- PASE, a la Dirección General de Recursos Humanos, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Ministro de Seguridad

ANEXO I ACÉPTASE RENUNCIA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

• JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INGRESOS, EGRESOS Y ASISTENCIA DE PERSONAL:

Señora Flavia Melisa **AGUILAR SAAVEDRA** (D.N.I. N° 35.567.279), quien retiene su situación de revista como agente: Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, designada en el cargo mediante Decreto N° 125/19.-

• JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE NOVEDADES DEL PERSONAL:

Señora Ana de las Mercedes **DOMANICO** (D.N.I. N° 29.441.840), quien retiene su situación de revista como agente: Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, designada en el cargo mediante Decreto N° 125/19.-

• JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE:

Señor Luis Guillermo **CLARK** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.386.050), quien retiene su situación de revista como agente: Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, designado en el cargo mediante Decreto N° 125/19.-

• JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE RESGUARDO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:

Señor Erick Daniel **CÁRDENAS** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 41.519.808), quien retiene su situación de revista como agente: Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, designado en el cargo mediante Decreto N° 125/19.-

• JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA:

Señora Patricia Isabel **ACOSTA** (D.N.I. N° 24.071.164), quien retiene su situación de revista como agente: Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, designada en el cargo mediante Decreto N° 1398/20.-

• JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE INGRESOS Y EGRESOS:

Señor José Clodomiro **BARRÍA MAYORGA** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 33.939.918), quien retiene su situación de revista como agente: Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, designada en el cargo mediante Decreto Provincial N° 505/21.-

• DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE GESTIÓN:

Señor Juan Pablo **PEREA** (Clase: 2001 - D.N.I. N° 43.282.609), quien no goza de estabilidad, designado mediante Decreto Provincial N° 0660/22.-

SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

• JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Señora Carla Fabiana **MONTERO** (D.N.I. N° 37.048.713), quien retiene su situación de revista como agente: Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, designada en el cargo mediante Decreto N° 0327/20.-

• JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO:

Señora Florencia Belén **CÁRCAMO** (D.N.I. N° 36.719.734), quien retiene su situación de revista como agente: Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10 - JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 17, designada en el cargo mediante Decreto Provincial N° 0310/21.-



RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2488

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 56.999/82/2022.-

EXCLUIR de la PÁGINA 1 del ANEXO I de la Resolución IDUV N° 1581 de fecha 17 de agosto de 2022, al señor Esteban Fernando **ROVERA** (D.N.I. N° 30.502.979).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Cristina Mónica **SARMIENTO**, en el domicilio sito en Casa N° 04 de la Obra; "35 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" - (PROYECTO 05) - (16 VIVIENDAS - BARRIO SANTA CRUZ).-

RESOLUCIÓN N° 2489

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 57.001/146/2022.-

RECTIFICAR parcialmente la Página 2 del ANEXO I de la Resolución IDUV N° 1733 de fecha 09 de septiembre de 2022, donde dice: "...Valeria Alejandra **ROMERO** (D.N.I. N° 31.818.017), nacida el día 11 de julio de 1985, de nacionalidad Argentina y de estado civil casada..."; debe decir: "...Paola Jessica **DÍAZ** (D.N.I. N° 31.198.745), nacida el día 07 de noviembre de 1984, de nacionalidad Argentina y de estado civil casada...".-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Guillermo Alfredo **SCOTT** y la señora Paola Jessica **DÍAZ**, en el domicilio sito en Casa N° 23 de la Obra; "36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RÍO GALLEGOS" - (PROYECTO 07).-

RESOLUCIÓN N° 2490

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

Expediente IDUV N° 46.824/19/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 09 - Manzana N° 1046, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS SECTOR III EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Marcela Alejandra **ESCUDERO** (D.N.I. N° 23.655.002), de nacionalidad Argentina, nacida el día 25 de octubre de 1973, de estado civil soltera, y el señor Juan José **ESPINOSA** (D.N.I. N° 27.664.808), de nacionalidad Argentina, nacido el día 24 de septiembre de 1980, de estado civil soltero.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.020.142,74), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Marcela Alejandra **ESCUDERO** y el señor Juan José **ESPINOSA**, en el domicilio sito en calle Allem Gardiner N° 880 - Casa N° 09, correspondiente a la Obra: "Plan 52 viviendas Sector III en Río Gallegos".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastros), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 0021

RÍO GALLEGOS, 12 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.098/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Planilla de cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 01/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO L.O.A.S. DELEGACIÓN ZONA NORTE EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 01/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO L.O.A.S. DELEGACIÓN ZONA NORTE EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de enero de 2023, a las 11:00 hs, en la Dirección General de

Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Dirección Provincial Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 18 de enero de 2023, siendo el valor del Pliego de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 48.540,20), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 48.540.196,41).-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 0022

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.099/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Planilla de cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 02/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "FINALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRA, HOSPITAL DR. ARMANDO ZAMUDIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 02/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "FINALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRA, HOSPITAL DR. ARMANDO ZAMUDIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Dirección Provincial Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 18 de enero de 2023, siendo el valor del Pliego de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 419.284,54), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 419.284.536,47).-

P1/2

RESOLUCIÓN N° 0023

RÍO GALLEGOS, 13 de enero de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.100/2023.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Planilla de cotización, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 03/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVAS OFICINAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 03/IDUV/2023, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NUEVAS OFICINAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 27 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta de Pliegos se efectuará a través de la Dirección de Tesorería de este Instituto y la Consulta de los mismos a través de la Dirección Provincial Técnica, ambas sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 18 de enero de 2023, siendo el valor del Pliego de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 119.433,26), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 119.433.265,04).-

P1/2



RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 355

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2022.-

Expediente MS-N° 780.880/2022.-

ACÉPTASE LA RENUNCIA, a partir del día 23 de junio del año 2022, al cargo de Dirección General de Asuntos Jurídicos y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad SAF: 17, presentada por la Señora Natalia Patricia **D´AMICO** (D.N.I. N° 35.567.289), quien fuera designada mediante Decreto Provincial N° 0125/19.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la agente Natalia Patricia **D´AMICO** (D.N.I. N° 35.567.289), se reintegrará a su situación de revista como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, bajo la Órbita de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social.-

RESOLUCIÓN N° 356

RÍO GALLEGOS, 24 de agosto de 2022.-

Expediente JP-N° 700.921/22.-

DESÍGNASE, a partir del día 21 de marzo del año 2022, como Profesora Interina en el Espacio Curricular "Psicología General", que se dicta en el Curso de Primer Año (Comisión 02) del Ciclo Básico Unificado, correspondiente a las cuatro (04) Tecnicaturas, con una duración anual y un total de tres (03) horas cátedras terciarias semanales, del Departamento Escuela de Cadetes "Comisario Inspector ® Eduardo V. TARET", a la Oficial Principal de Policía, Licenciada Sofia **FREGONESE** (D.N.I. N° 35.529.374).-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 832

RÍO GALLEGOS, 06 de junio de 2022.-

Expediente N° 449.389/21.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16000) a la Empresa **SERVIFET S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **NXV-595**, de acuerdo con los art. 53°, 56° Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se precederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 838

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.151/21.-

SANCIÓNASE con QUINIENTAS (500) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 64.300,00) a la Empresa **SANTANA MARCOS ARIEL** y/o titular del Dominio: **XLT-967**, de acuerdo con el art. 34°, 40°, 53° y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 843

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente N° 442.312/20.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **REGUE BUCIC ASOCIADOS S.R.L.** y/o titular del Dominio: **AC-080-BQ**, de acuerdo con el art. 53° Y 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo



de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 851

RÍO GALLEGOS, 07 de junio de 2022.-

Expediente N° 420.008/22.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 24.150,00) a la Empresa **LOGÍSTICA AUSTRAL S.R.L.** y/o titular del Dominio: **PKB-884**, de acuerdo con el art. 34°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 867

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente N° 441.084/19.-

SANCIÓNASE con OCHENTA MIL (80000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS (\$ 16.000,00) a la Empresa **MANSILLA ROBERTO CARLOS**, y/o titular del Dominio: **HDO-185**, de acuerdo con los art. 53°, 56°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaria de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 869

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente N° 444.477/20.-

SANCIÓNASE con DOSCIENTOS CINCUENTA (250) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 40.150,00) a la Empresa **RADER S.A.** y/o titular del Dominio: **AA-273-EJ**, de acuerdo con el art 34°, 53°, 56°. - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de

Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 873

RÍO GALLEGOS, 09 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.637/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTOS CINCUENTA (350) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 49.810,00) a la Empresa **CARPMET BAHÍA SERV. IND. S.A.** y/o titular del Dominio: **LER-973**, de acuerdo con el art. 34°, 40°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 878

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2022.-

Expediente N° 440.999/19.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 44.980,00) a la Empresa **GUATTI ROBERTO ALEJANDRO**, y/o titular del Dominio: **AB-324-PG**, de acuerdo con los art. 34°, 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 881

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente N° 445.961/21.-

DÉJESE, sin efecto la DISPOSICIÓN N° 192/DPTA/2022, por error de tipeo en la cual no coincide el monto expresado en números con el de letras.-

SANCIÓNASE, con CUATROCIENTAS (400) U.F. y CUARENTA MIL (40.00) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 43.280,00) a la Empresa **LEBEN S.R.L.** y/o titular del Dominio: **PGR-594**, de acuerdo con los art. 53°, 56°, 34° y 40°. Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE, no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 883

RÍO GALLEGOS, 21 de junio de 2022.-

Expediente N° 448.324/21.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y VEINTE MIL (20.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 32.980,00) a la Empresa **GALVEZ, CLAUDIA ALEJANDRA**, y/o titular del Dominio: **LRD-156**, de acuerdo con los art. 40 inc. a) - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y art. 112° del Decreto 1395/98.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 - CBU N° 0860001101800092306818, CUIT 30-67363960-3, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DE notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de 10 días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de quince (15) días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 498

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ORMAZABAL ARGENTINA S.A.**; con domicilio real en calle José Melián N° 3223 (1852) Burzaco, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 1236, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 1600/14 Motores productores de energía - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 499

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TALKA S.R.L.**; con domicilio real en Chacra N° 64, Parcela N° 9 (9040) Perito Moreno, provincia de Santa Cruz ; bajo el N° 2433 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de Construcción sin Capacidad de Obra - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización - 1500/11 Servicio de apoyo para la minería - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción- 1600/18 Máquinas y equipos en general - 3200/02 Servicios de Consultoría N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 500

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EQUIPO GEMICO S.A.**; con domicilio real en Vicente López N° 749 (8000) Bahía Blanca; bajo el N° 1941 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico - 1700/01 Farmacia - 1700/02 Insumos y material descartable -1700/04 Droguería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/09 Material e insumos de laboratorio; 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de



los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 501

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SERVICIOS Y LOGÍSTICA INTEGRAL S.A.**; con domicilio real en calle Ángela Brunetti N° 456 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1907 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 502

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CONSTRUCCIONES PUITA S.R.L.**; con domicilio real en calle Ramiro Ramos N° 1864, (9050) Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2272 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en los rubros: 1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 503

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LABORATORIOS JAYOR S.R.L.**; con domicilio real en calle Güemes N° 3937, Piso 5° Dpto. A (1425) C.A.B.A.; bajo el N° 2351, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería - 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de

los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 504

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FERREIRA RUBÉN DARÍO**; con domicilio real en calle Mendoza N° 195, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2473 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 505

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **NASTASI, GUSTAVO DANIEL**; con domicilio real en Saavedra N° 845 (8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 968 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: 1700/04 Droguería - 1700/02 Insumos y material descartable; 1700/08 Implantes en general - 1700/09 Material e insumos de laboratorio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 506

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FUSIÓN RGL S.A.S.**; con domicilio real en calle Juan B. Justo N° 168, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2439 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicio** en los rubros: 1600/01 Ferretería en general - 1600/13 Corralón - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de Obra - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de



los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 507

RÍO GALLEGOS, 01 de diciembre de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **ELCOY S.A.**; con domicilio real en calle Servicio Penitenciario Federal N° 624, (9400), Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2494, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en los rubros: 1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de obra - 1600/30 Servicio relacionado con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 01 DE ENERO DE 2022, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy N° 3, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ÁLVAREZ MARÍA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21010/2022**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARÍA ISABEL ÁLVAREZ D.N.I. N° 11.874.514, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Tomás Rubén Cárcamo Miranda, D.N.I. N° 14.656.513, en autos caratulados: **“CÁRCAMO MIRANDA TOMÁS RUBÉN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 28710/18.-**

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 482 de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. GHIO, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Adrián Rodríguez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASARINI ALCIDES DARDO, D.N.I. N° 13.941.564 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: **“CASARINI ALCIDES DARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 4562/2021**. Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz, Río Gallegos.-

La providencia que ordena la presente establece en su parte pertinente: “LAS HERAS, provincia de Santa Cruz (...) (...) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial. Firmado electrónicamente por Cargo Apellido y Nombre Fecha.-

Titular o subrogante JUDICATURA GHIO GUILLERMO PLACIDO 09-12-2021 07:14:06.-

LAS HERAS, 02 de diciembre de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN

Secretario

P3/3

EDICTO

La Sra. Conjuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de Caleta Olivia, Dra. ROSA ELENA GONZÁLEZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARÍA INÉS BARBOZA, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2.056 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, emplaza a la Sra. ÁNGELA MENTESANA, Cédula de la Policía Federal N° 9.704.773, para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde



en estos autos caratuladas: **“ARRIAGADA, SUSANA L.R. S/PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO”, EXPTE. N° 6439/21.-** Este edicto deberá publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y Diario La Opinión Austral....”.-
CALETA OLIVIA, 22 de noviembre de 2022.-

BARBOZA MARÍA INÉS
Secretaria

PM3/6

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al **Estudio Técnico de Impacto Ambiental: Puente de Regulación de Gas CP y Gasoducto Lanzadora LS-CP a Batería CP-01, Área de Concesión Cerro Piedra - Cerro Guadal Norte**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de enero.-

P3/3

AVISO
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Establecimiento Estancia Rubén Aike, Expediente Número 495712/2022, **solicita Autorización y registro de Sistema de Riego, con captación sobre el brazo Norte del Río Coyle**. Aquellas personas que deseen emitir opiniones, pareceres o denuncias respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Calle Gendarmería Nacional Número 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

AVISO
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Patagonia Gold S.A., Expediente N° 484.461/07, solicita la **Renovación de los permisos de captación de agua de los pozos denominados COWB 02, COWB 03 y COWB 04**, ubicados en el proyecto Cap Oeste, Ea. El tranquilo, Departamento Río Chico de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos El Campamento-A, El Campamento-B, El Campamento-C, El Campamento-D y El Campamento-E”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 30 del mes de enero.-

P1/3

LICITACIONES



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Ente Nacional de Obras
Hídricas de Saneamiento



Santa Cruz
Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA "ACUEDUCTO DE EA. TERESITA A SALA DE BOMBAS EN VALLE DE RÍO DESEADO, CISTERNA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" - LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "ACUEDUCTO DE EA. TERESITA A SALA DE BOMBAS EN VALLE DE RÍO DESEADO, CISTERNA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" - LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública N° 30/SP/2022 2DO. LLAMADO

CONVENIO ENOHSA - PROGRAMA PROFESA

Obra: AMPLIACIÓN DE RED DE CLOACAS.-

Destino: LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Presupuesto Oficial: \$ 998.925.762,43 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 43/100) CON IVA INCLUIDO.-

Garantía de Oferta: \$ 9.989.257,63 (1% PRESUPUESTO OFICIAL).-

Apertura de Ofertas: 02 DE FEBRERO DEL 2023.-

Hora: 11:00 HS.-

Plazo de Ejecución: 365 DÍAS CORRIDOS

Consultas y Obtención de Pliegos:

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel. 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar.

Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

Valor del Pliego: \$ 998.926,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100).-

Lugar de Recepción/Apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P1/3



Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 01/SP/2023**, con el objeto de "ADQUISICIÓN DE CLORO ACTIVO EN SOLUCIÓN ACUOSA 14%" con destino a distritos varios de la provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CLORO ACTIVO EN SOLUCIÓN ACUOSA 14%".-

DESTINO: DISTRITOS VARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 25 DE ENERO DE 2023.-

HORA: 12:00 HS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.437.768,00 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 298.000 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100).-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

CONSULTAS: En la Subgerencia de Compras S.P.S.E. - Cel 2966-473529 - e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. sito en Córdoba N° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P3/3

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA "AMPLIACIÓN DE RED DE CLOACAS LAGO POSADAS".- LOCALIDAD DE LAGO POSADAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra: "AMPLIACIÓN DE RED DE CLOACAS LAGO POSADAS".-

LOCALIDAD DE LAGO POSADAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

Licitación Pública N° 02/SP/2023

CONVENIO ENOHSA - PROGRAMA PROFESA

Obra: AMPLIACIÓN DE RED DE CLOACAS

Destino: LOCALIDAD DE LAGO POSADAS EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Presupuesto Oficial: \$ 174.778.016,77 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS CON 77/100) CON IVA INCLUIDO

Garantía de Oferta: \$ 1.747.780,16 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 16/100) (1% PRESUPUESTO OFICIAL)

Apertura de Ofertas: 31 DE ENERO 2023

Hora: 11:00 HS.

Consultas y obtención de Pliegos:

Consultas: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel 02966-15473529 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Ventas: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: tesorería.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.

Valor del Pliego: \$ 174.778,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100)

Lugar de Recepción/Apertura: Departamento Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

P3/3

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0252-LPU22.-

OBRA: Reparación Integral de Los Tableros de los Puentes sobre el Río Santa Cruz Ruta Nacional N° 3, Tramo: Cmte. Luis Piedra Buena RN 288 - Emp. RP 9 - Sección: Prog. 2.374,72 km - Prog. 2.375,27 km provincia de Santa Cruz.-

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Setecientos Un Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil (\$ 701.756.000,00), referidos al mes de diciembre de 2021 y un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.-

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Siete Millones Diecisiete Mil Quinientos Sesenta (\$ 7.017.560,00).-

APERTURA DE OFERTAS: 16 de febrero del 2023 a las 10:00 hs. Mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 05 de enero del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

P4/12



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/IDUV/2023
“DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO L.O.A.S. DELEGACIÓN ZONA NORTE EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”

Presupuesto Oficial: \$ 48.540.196,41.- **Plazo:** 12 MESES.-
Fecha de Apertura: 27/01/2023 HS. 11:00.-
Lugar: Sede IDUV - Gdor. Gregores 480 - Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 48.540.196,41.-
Garantía de Oferta: \$ 485.401,96.-
Valor del Pliego: \$ 48.540,20.-
Venta de Pliegos a Partir: 18/01/2023.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS.-
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-
P1/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/IDUV/2023
“FINALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRA, HOSPITAL DR. ARMANDO ZAMUDIO EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”

Presupuesto Oficial: \$ 419.284.536,47.- **Plazo:** 12 MESES.-
Fecha de Apertura: 27/01/2023.-Hs.: 11:00.-
Lugar: Sede IDUV - Gdor. Gregores 480 - Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 419.284.536,47.-
Garantía de Oferta: \$ 4.192.845,36.-
Valor del Pliego: \$ 419.284,54.-
Venta de Pliegos: A partir del 18/01/2023.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-
P1/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/IDUV/2023
“NUEVAS OFICINAS Y TAREAS COMPLEMENTARIAS EN DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL EN RÍO GALLEGOS”

Presupuesto Oficial: \$ 119.433.265,04.- **Plazo:** 6 MESES.-
Fecha de Apertura: 27/01/2023.- HS. 11:00.-
Lugar: Sede IDUV - Gdor. Gregores 480 - Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 179.149.897,56.-
Garantía de Oferta: \$ 1.194.332,65.-
Valor del Pliego: \$ 119.433,26.-
Venta de Pliegos a Partir: 18/01/2023.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - RÍO GALLEGOS.-
Consultas: DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA.-
P1/3



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015

Licitación Pública N° 0001/2023 Expediente N° DTA 1280/2022.-

Objeto: Medicamentos para Quirófano y Pacientes Salud Mental para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 01 de febrero del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 27 de enero del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 02 de febrero del 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 02 de febrero del 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P2/2



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N° 34/2015

Licitación Pública N° 0002/2023 Expediente N° DM 1311/2022.-

Objeto: Adquisición de Insumos Descartables para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate, Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

Retiro de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 02 de febrero del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 30 de enero del 2023 en el Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital de alta complejidad El Calafate, SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 03 de febrero del 2023.-

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 03 de febrero del 2023 a las 11:00 hs.-

Valor del Pliego: Sin costo.-

Correo electrónico: licitaciones@hospitalcalafate.gob.ar

P2/2



SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

1421 - 1426 - 1427/22.- Págs. 1/14

DECRETOS SINTETIZADOS

1422 - 1423 - 1424 - 1425/22.- Pág. 5

RESOLUCIONES

631 - 632/CAP/22 - 355 - 356 - 363/MS/22 - 2488 - 2489 - 2490/IDUV/22 - 0021 - 0022 - 0023/IDUV/23.- Págs. 6/12

DISPOSICIONES

832 - 838 - 843 - 851 - 867 - 869 - 873 - 878 - 881 - 883/MPCel-DPCT/22 - 498 - 499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507/MEFI-SC/21.- Págs. 13/20

EDICTOS

ÁLVAREZ - CÁRCAMO MIRANDA - CASARINI - ARRIAGADA.- Págs. 21/22

AVISOS

SEA/PUENTE DE REGULACIÓN DE GAS CP/PERF. POZOS EL CAMPAMENTO-A - DPRH/SOL. AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE RIEGO CON CAP. DE AGUA BRAZO NORTE DEL RÍO COYLE/RENOV. AUTORIZACIÓN DE CAP. DE AGUA POZOS COWB 02.- Pág. 23

LICITACIONES

30 (2DO. LLAMADO)/SP-ENOHSA/22 - 01/SP/23 - 02/SP-ENOHSA/23 - 46/VN/22 - 01 - 02 - 03/IDUV/23 - 0001 - 0002/SAMIC/23.- Págs. 24/27